
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE CARGA, INSPECCIÓN Y PRUEBA HIDROSTÁTICA DE BOTELLAS DE NITRÓGENO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL REGIÓN DE MURCIA

ÍNDICE

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
3. CONDICIONES	3
4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.....	4
5. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	4
6. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
7. PRESUPUESTO.....	4
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
9. FORMA DE LA OFERTA.....	5

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente expediente es definir las especificaciones técnicas por las que se ha de regir el servicio de carga, inspección y realización de prueba hidrostática, en el caso que lo requieran, de las botellas de nitrógeno seco pertenecientes a Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, S.M.E., S.A.U. (en adelante AENA SCAIRM) y que se encuentran localizadas en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El uso y destino de las botellas de nitrógeno son los camiones autoextintores del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios del Aeropuerto, para la correcta operatividad del sistema de polvo de los mismos. Es necesario realizar los siguientes servicios en las botellas de nitrógeno que componen dicho sistema:

- Carga de botellas de nitrógeno seco a 200 bars. Botellas de 40 y 30 litros.
- Inspección de botellas y válvulas, para la detección de posibles defectos como grietas o deformaciones.
- Prueba hidrostática de aquellas botellas que superen los 10 años sin haberla realizado.
- Entrega de la documentación y certificados de las pruebas realizadas, en un plazo máximo de 15 días desde su ejecución.

Es requisito indispensable que el regulador de las botellas sea compatible con el sistema de llenado de la Empresa Adjudicataria.

3. CONDICIONES

AENA SCAIRM, S.M.E., S.A. no se compromete a gastar durante el periodo del contrato la totalidad del importe adjudicado.

El adjudicatario se compromete a realizar el servicio en un plazo máximo de 15 días, contando desde la recogida en el aeropuerto hasta la devolución de las botellas al mismo.

El Adjudicatario protegerá convenientemente las botellas, con materiales resistentes a los agentes atmosféricos, o en su caso, que prevengan la corrosión, las temperaturas extremas, hurto, manipulación brusca o maltrato, y otras especificaciones técnicas.

La ejecución del servicio se hará con estricta sujeción al Reglamento de Equipos a Presión (R.D. 2060/2008) y su ITC-EP-6. Debiendo cumplirse las normas para su transporte, conservación, carga, inspección y pruebas periódicas. Así, como a toda la normativa legal vigente y la normativa interna de AENA SCAIRM.

Asimismo, será de aplicación cualquier modificación o incorporación de la norma legal aplicable al servicio tratado durante la vida del contrato.

La Empresa Adjudicataria estará obligada a cumplir con los requisitos recogidos en este documento, que en todo caso se entenderán comprendidos en su oferta, aunque ésta no los recoja explícitamente.

Las cargas fiscales, sociales, arbitrios, tributos y gravámenes de todas clases, tanto actuales como de nueva implantación, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO

La adjudicación del presente expediente, no implica exclusividad ni que se vaya a certificar el valor total del mismo.

La recogida y entrega de las botellas se realizará coordinando fechas y horarios con AENA SCAIRM. Las botellas a inspeccionar, cargar o realizar prueba hidrostática, serán paletizadas en el propio Aeropuerto. Tanto la recogida como la entrega tendrán lugar en zona lado tierra, en el lugar previamente determinado por el responsable del pedido. La partida de portes de botellas, incluye la recogida de las botellas en el Aeropuerto, traslado de las mismas al proveedor y posterior entrega al Aeropuerto.

La empresa Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera cualquier operación de la ejecución del servicio.

En caso de que alguna unidad se entregue con la carga defectuosa o el servicio no haya sido ejecutado correctamente, el adjudicatario será responsable de su retirada y suministrar la nueva unidad con la carga y el servicio efectuado correctamente sin coste alguno para AENA SCAIRM.

5. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se emitirá certificación detallada de los servicios realizados, según la tabla de precios de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

El pago correspondiente se producirá en el plazo y condiciones que determine la legislación vigente aplicable a esta materia.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o agotar importe del expediente.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación asciende a DOS MIL EUROS (2.000,00 €), impuestos excluidos.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por el importe total de licitación, certificando lo realmente ejecutado. Dicho importe deberá entenderse como valor de adjudicación del expediente y máximo a certificar, aceptando el licitador, que si por cualquier motivo, el importe del servicio realmente ejecutado no alcanza dicha cifra, no habrá lugar a ninguna reclamación contra AENA SCAIRM, S.M.E. S.A. por el importe restante.

Este expediente se estipula como “contratación abierta”, sin que se conozca “a priori” la cantidad de servicios que se van a solicitar a lo largo del periodo de ejecución, y obligándose el empresario frente a AENA SCAIRM, S.M.E. S.A. a mantener las condiciones contractuales a lo largo del período de duración.

Los precios deberán mantenerse constantes durante todo el contrato, por lo que las fluctuaciones de precios a lo largo del mismo deberán tenerse en cuenta en el momento de presentar los presupuestos. El licitador hará constar en su oferta, y siguiendo el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, el importe resultante de las partidas del muestreo del Anexo I y el sumatorio de todas ellas dará como resultado el Importe Teórico Ofertado.

9. FORMA DE LA OFERTA

Los licitadores deberán ofertar el servicio que se desglosa en el Anexo I, debiendo reflejar el sumatorio de todas las partidas que dará como resultado el Importe Teórico Ofertado, siendo motivo de exclusión superar el precio marcado para cada partida y no ofertar todas y cada una de las partidas que figuran en el mismo. Los precios unitarios ofertados deberán tener validez durante el período de duración del contrato, sin sufrir variaciones.

ANEXO I

Descripción	Precio (€)/ Unidad
Carga de botella N2 de 30 lts a 200 bar	60
Carga de botella N2 de 40 lts a 200 bar	80
Inspección botella N2 de 30 lts a 200 bar	40
Inspección botella N2 de 40 lts a 200 bar	40
Prueba hidrostática botella N2 30 litros	70
Prueba hidrostática botella N2 40 litros	70
Portes por envío realizado (recogida aeropuerto- proveedor- entrega aeropuerto)	600
Importe	960 €

Murcia, a 24 de enero de 2025



Documento firmado el día 24 de enero de 2025
a las 12:11 horas
Por **SERGIO ALCARAZ MONTENEGRO**
Clave de verificación: 1737717096733e

Sergio Alcaraz Montenegro
Jefe Departamento de Operaciones y Seguridad